

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial.-Independencia núm.2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 2 609

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día 13 de junio de 1979, acordó aprobar inicialmente el proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Palacios de Becedas.

Promotor: Pelayo Izquierdo Izquierdo.

Paraje: «Camino de la Regadera».

Número de viviendas: 1.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43/3 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, se abre un periodo de información pública durante quince días, pudiendo presentarse las reclamaciones en esta Delegación Provincial del M.O.P.U.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, a 19 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, Fernando Montero y Casado de Amezúa.

Número 2.333

### Ministerio de Industria y Energía DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 7.760

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Heliodoro Iglesias López, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Navahondilla, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 112 metros de longitud, conductor UNE 30, aislamiento ESA-1.503 y ARVI 32, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación tipo intertemperie, de 10 KVA. de potencia, tensiones 15 000  $\pm$  5 por 100—380/220 V.. con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 31 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.694

### Magistratura de Trabajo de Avila

EDICTO

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos 556/79 seguidos a instancia de don José María Garrido Calvo, contra D. Manuel Berguio Pérez, sobre salarios, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1979; la sentencia In Voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En Avila, a 17 de octubre de 1979. Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en Audiencia Pública el Ilmo. Sr. D. Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su provincia, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el Agente Judicial. Comparece de una parte y como demandante D. José María Garrido Calvo, asistido del Letrado doña María Luisa Suárez Roldán, no compareciendo la parte demandada.

FALLO: Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a D. Manuel Berguio Pérez a que abone por los conceptos reclamados a D. José María Garrido Calvo, la cantidad de 65.336 pesetas.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Don Manuel Berguio Pérez, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia In Voce, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a 28 de noviembre de 1979.—El Secretario, María Teresa Fernández de la Vega.—V.º B.º: El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez.

Número 2.629

**MINISTERIO DE SANIDAD Y  
SEGURIDAD SOCIAL**  
DELEGACION TERRITORIAL  
AVILA

CIRCULAR N.º 70/79.

**ASUNTO:** Vigilancia y control de animales de compañía.

**DESTINATARIOS:** Jefes Locales de Sanidad, Veterinarios Titulares, Farmacéuticos T. y Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la Provincia.

El número y especie de animales de compañía es muy diverso y relacionado íntimamente con las características socio-culturales de las diversas comunidades. En la nuestra, no existe duda de que son el perro y el gato los animales que con mayor frecuencia conviven a nivel domiciliario con seres humanos.

Si bien es cierto que el hecho en sí no debe representar ningún riesgo sanitario para la salud de las personas, puede en cambio, representarlo en el caso de que con dichos animales no se guarden las adecuadas normas de higiene y normas recogidas en diversas disposiciones legales, donde se establecen las condiciones que debe reunir la tenencia de los mismos.

Parece oportuno, por tanto, recordar en esta circular las enfermedades que pueden transmitir estos animales, bien actuando como fuente o como vehículo de infección o de infestación; las que de entre las anteriores tienen una mayor trascendencia; las disposiciones legales que establecen las normas higiénicas a observar y por último la conducta práctica ante una persona que haya sido agredida por alguno de ellos.

*Principales enfermedades en las que el perro y el gato pueden actuar como fuente o vehículo de infección o infestación.*

**Perro.**—Rabia, fiebre botanosa, fiebre Q., brucelosis, leptospirosis, salmonellosis, tuberculosis bovina y humana, tularemia, diversas micosis, leishmaniosis, hidatidosis, etc

**Gato.**—Rabia, brucelosis, leptospirosis, salmonellosis, tuberculosis, histoplasmosis, leishmaniosis, triquinosis y diversas parasitosis.

*Enfermedades con mayor trascendencia en nuestro medio.*

De todas las enfermedades antes enumeradas son la hidatidosis y la

rabia aquellas que merecen una especial atención.

La primera por ser el perro el reservorio a partir del cual puede contagiarse el hombre a través de las heces contaminadas con huevos de la tenia equinococos, hecho que en determinadas zonas de nuestra provincia sucede con una frecuencia variable y que determina el que hasta el mes actual se hayan declarado 27 casos de quiste hidatídico humano. No debemos olvidar tampoco las pérdidas económicas que suponen el decomiso de vísceras de los animales para consumo humano.

La segunda, porque aunque ni a nivel nacional peninsular ni a nivel provincial la rabia supone actualmente ningún riesgo, al no haberse detectado en las numerosas muestras analizadas, la existencia de virus rábico, es no obstante un riesgo latente al que hay que prestar especialísima atención si queremos continuar con la situación actual a pesar del progresivo acercamiento de la rabia de los zorros que de la Europa Continental se está produciendo hacia la frontera pirenaica.

No debemos olvidar tampoco que en Melilla recientemente ha fallecido dos personas de rabia como consecuencia de sendas agresiones por un perro y un gato y de cuyo suceso se han hecho eco los diversos medios de difusión.

Por todo ello, tanto los Sanitarios Locales como las Autoridades Municipales deben prestar el máximo apoyo a la Campaña contra la Hidatidosis actualmente en marcha y a la vacunación antirrábica y control de perros vagabundos. Son, sin ningún género de dudas, estos últimos los que suponen el mayor riesgo para la salud humana; y lo son por una serie de obvias razones; descontrol, agresión a personas, nutrición a base de animales muertos (víscera) infectados y parasitados, rotura de recipientes conteniendo basuras con derramamiento de su contenido y proliferación de roedores e insectos, etc.

Tenemos noticia de que el Ayuntamiento de Avila, y otros de la Provincia, están actualizando la recogida de perros vagabundos con técnicas modernas que procuran dar la mayor eficacia e incruencia a la captura de los citados canes.

*Disposiciones legales.*

Son numerosas las disposiciones legales que establecen las normas por las que ha de regirse el control sanitario de perros y gatos como

animales de compañía, pero por su actualidad conviene recordar la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Junio de 1976 (B.O.E. 14-7-76) y la de 16 de Diciembre de 1976 (B.O.E. 3-2-77) cuyos textos fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26 de 1 de Marzo de 1977.

Asimismo la circular 49/79 de la Dirección General de Salud Pública que insiste sobre los riesgos sanitarios de los perros en relación con la hidatidosis.

El estricto cumplimiento de las normas aludidas ha de influir notoriamente en un mejoramiento de la salud pública.

*Conducta a seguir cuando una persona sea agredida por un perro o un gato.*

La pauta recomendable es la siguiente:

1.º Acudir a un Centro Médico Asistencial para tratar las heridas producidas.

2.º Dar cuenta del hecho a la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social (San Juan de la Cruz, 28) Teléf. 221400 y 22 1404, Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

3.º Localizar al animal agresor y ponerlo a disposición de los Servicios Veterinarios Municipales para someterlo a observación. En ningún caso sacrificar al animal agresor.

Estas medidas iniciales a las que seguirán las que rijen para los servicios sanitarios según programa de la O.M.S. permitirán una actuación adecuada para evitar el riesgo que se trata de prevenir.

La Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social ruega muy encarecidamente se preste la máxima atención a todo cuanto antecede y muy especialmente por parte de las autoridades municipales, de cuya colaboración depende en gran manera el éxito en la lucha contra las enfermedades enumeradas.

Avila, 22 de Noviembre de 1979.—  
El Director de Salud, (ilegible).—  
V.º B.º El Delegado Territorial, José Losana Méndez.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Salamanca*

Don Narciso Tejedor Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 367/78 se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo a instancia del Procurador D. Ildefonso García Alvarez, en nombre y representación de LA SOCIEDAD ANONIMA MIRAT, de Salamanca, contra DON JESUS ZURDO RODRIGUEZ, mayor de edad, y vecino de Fontiveros (Avila), declarado en rebelía, en reclamación de 67.819 pesetas de principal y 30.000 pts. más de intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de Ejecución de Sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo y como de la propiedad del demandado, los siguientes bienes embargados:

1.—Séptima parte proindiviso de una finca rústica en Fontiveros que es la número 443 del Plano General dedicada a Secano, al sitio de La Revilleja, que linda: Norte, con fincas excluidas de Iluminada Hernández López y otros; Sur, camino de Cabizuela; Este, con María-Benita Martín López (finca 442); y Oeste, con Delfina Rodríguez Martín (finca 444). Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y una área y cincuenta centiáreas. Inscrita al Libro 82, folio 41, finca 8.887, tasada la totalidad de la finca en 201.875 pesetas y, por tanto la séptima parte en 28.839 pesetas.

2.—Séptima parte proindiviso de una finca rústica en Fontiveros en nuda propiedad de D. Jesús Zurdo, que es la n.º 584, del Plano General de Concentración, de secano, al si-

tio de El Pinarillo, que linda: Norte, con camino viejo; Sur, con finca excluida de Salvador Zurdo Rodríguez; Este, con Felisa González López (Finca 585) y Sixto Rodríguez Rodríguez (Finca 586); Oeste, con Agustín González Balez, (Finca 583). Tiene una extensión superficial de 2 Ha. 11 a y 45 ca. Inscrita en el Registro de Arévalo al libro 82, folio 178, finca 9024, tasada la totalidad de la finca en 233.652 pesetas y la séptima parte embargada en 33.378 pesetas.

3.—Finca Rústica número 705 del Plano General de Concentración Parcelaria, de secano, al sitio Sendero de Las Cruces, que linda: Norte, con colector segundo Reguero; Sur, con Julián Díaz de Juan, (finca 704); Este, con carretera de Chaherrero a Madrigal; y Oeste, con Guzmán Martín López (finca 706). Tiene una extensión superficial de setenta y seis áreas, trece centiáreas. Inscrita al libro 83, folio 40, finca 9.146 del Registro de Arévalo, inscrita con carácter privativo como las anteriores a favor de D. Jesús Zurdo Rodríguez, tasada en 74.396 pesetas.

TOTAL s. e. u. o. 136.613 pesetas.

Las fincas reseñadas salen a subasta en un solo lote, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

**PRIMERA.**—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día CINCO DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS de su mañana.

**SEGUNDA.**—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvieron de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERA.**—Que los bienes salgan a subasta sin sujeción a tipo, pero si no se llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, para hacerlo saber al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**CUARTA.**—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen; y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio de remate.

**QUINTA.**—Que asimismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado el ramo separado de títulos de propiedad por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Salamanca, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez, Narciso Tejedor Alonso.—El Secretario, (Ilegible). —2.628

#### Ayuntamiento de Bernuy-Zapardiel

A las diez y ocho horas del día 20 de diciembre del año actual, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los Prados Municipales, que a continuación se relacionan y cuyo precio de tasación a cubrir para cada uno de ellos, también se expresan:

Nombre del prado	Tasación a cubrir pesetas	Duración de los aprovechamientos
Salmoral .....	175.000	1-1-80 al 29-9-80
Diosayuda .....	8.000	1-1-80 al 29-6-80
Regajo .....	53.000	1-1-80 al 29-6-80
Apaleadas .....	6.000	1-1-80 al 29-6-80
Eras .....	30.000	1-1-80 al 29-6-80
Quesos .....	5.000	1-1-80 al 29-6-80
Esparrabanas .....	15.000	1-1-80 al 29-6-80
Pradillos .....	12.000	1-1-80 al 29-6-80
Quemados .....	8.000	1-1-80 al 29-6-80
Tormentilla .....	150.000	1-1-80 al 29-9-80
Prado bajo .....	45.000	1-1-80 al 29-9-80
Dehesa .....	5.000	1-1-80 al 29-6-80

Los prados denominados "Salmoral" y "Tormentilla" se hallan totalmente cercados a base de postes de hierro y alambre.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego

cerrado, acompañando al mismo carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada finca a la que se licite y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la apertura de los mismos, y habrán de serlo en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de oficinas.

El aprovechamiento de las hierbas podrá realizarse bien con ganado vacuno o bien con ganado lanar.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si todos o alguno de los prados objeto de la presente subasta quedara desierto en la primera que se celebre, tendrá lugar una segunda el día 27 de diciembre del presente año, a las 18 horas con las mismas condiciones y tasación con que se celebrara la primera.

Bernuy-Zapardiel, 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —2.651

*Ayuntamiento de El Hornillo*

—  
ANUNCIO

A los efectos que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que durante ocho días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones, para la contratación del servicio de recogida de basuras en la localidad durante el año 1980, a fin de que sean examinados por cuantos lo deseen y aleguen las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Hornillo, 27 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Felipe Barrero.  
—2.646

*Ayuntamiento de El Hornillo*

—  
ANUNCIO DE SUBASTA

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento a las doce horas, ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y de mí el Secretario, la subasta pública para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio, con sujeción a los pliegos de condiciones, debidamente aprobados por este Ayuntamiento, y los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Pliegos obtando a la Subasta se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debidamente reintegrados con póliza de seis pesetas y acompañados de una declaración jurada de no hallarse el solicitante comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Así como resguardo justificativo de la constitución de la fianza provisional, señalada para el respectivo servicio, y que asciende a la cantidad de siete mil doscientas pesetas (7.200 ptas).

El tipo de licitación se fija en 240.000 pesetas a la baja, para el año 1980.

La adjudicación de la subasta se otorgará al licitador que habiendo cumplido los requisitos en los pliegos de condiciones, más mejores

en la baja, los precios de licitación señalados para cada servicio.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda subasta, al siguiente hábil transcurridos cinco hábiles de celebrada la primera, a la misma hora y bajo los mismos precios y condiciones.

En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones, regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación antes citado.

El Hornillo, 28 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Felipe Barrero.

—  
MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle... número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir la Subasta anunciada por el Ayuntamiento de....., al objeto de contratar....., se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones en el pliego, por el precio de.....pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

—2.647

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

—  
ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos VEINTE también hábiles a contar desde el siguiente de como aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y hora de las 13 la siguiente SUBASTA:

**OBJETO Y TIPO.**—Aprovechamiento de Pastos, Lote UNICO del Monte número 19 del Catálogo de estos Propios, bajo el precio de tasación de 253.000 Ptas., y el índice de 506.000 Ptas.

**GARANTIA.**—Provisional el 3 por 100 del tipo de tasación y la definitiva el 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—En las Oficinas de estas Casas Consistoriales, todos los días laborables de 10 a 13, hasta el anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

**DURACION DE LA APROVECHAMIENTO.**—Desde la fecha de entrega, hasta el 31 de Diciembre de 1980.

**GASTOS.**—A cargo del adjudicatario, todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente de este aprovechamiento.

**SEGUNDA SUBASTA.**—De resultar desierta la primera, se cele-

brará una segunda a los CINCO días siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

**PAGOS.**—El pago del importe de la adjudicación, se hará por el adjudicatario en estas Arcas Municipales, en DOS PLAZOS IGUALES, el primero el día 30 de marzo y el segundo el día 30 de Septiembre del próximo año de 1980.

Pedro-Bernardo, a 27 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Félix González.

—  
MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., el día .....de.....de 19....., enterado del anuncio y del pliego de condiciones económicas administrativas aplicables a la subasta del aprovechamiento de los Pastos del Lote único del Monte número 19 del Catálogo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día...de.....de 19..... ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

—2.654

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

—  
ANUNCIO

Se encuentran expuestas al público por espacio de OCHO días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las condiciones Económicas-Administrativas redactadas por la Comisión de Montes que en unión de las Técnico Facultativas han de servir de base en los lotes 1.º de 827 pinos; 2.º de 3.460 pinos; 3.º de 2.971 pinos; 4.º de 3.111 pinos y 5.º de 1.402 pinos del Monte número 19 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento y las cuales han sido aprobadas por esta Corporación Municipal en sesión de fecha 24 del actual.

Pedro-Bernardo, a 27 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Félix González.

—2.652

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

—  
ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean VEINTE también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anun-

cio en el "Boletín Oficial del Estado" y a las horas que después se dicen, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fé del acto, la apertura de plicas optando a las subastas de aprovechamientos de maderas siguientes:

A las doce horas, la del Lote 1.º de 827 pinos con 476 m. c., sitos en el Cuartel A, Tramo I, Rodales 60 y 123, bajo el tipo de tasación base de 516.150 pesetas y el Índice de 645.187 pesetas.

A las doce y cuarto, la del Lote 2.º de 3.460 pinos con 1.203 m. c., sitos en el Cuartel B, Tramo III, Rodales 9 y 10, bajo el tipo base de 1.227.000 pesetas y el Índice de 1.533.375 pesetas.

A las doce cuarenta y cinco, la del Lote 3.º de 2.971 pinos con 1.202 m. c., sitos en el Cuartel B, Tramo I, Rodales 82 y 136 bajo el tipo base de 1.348.050 pesetas y el Índice de 1.685.062 pesetas.

A las trece horas, la del Lote 4.º de 3.111 pinos con 1.014 m. c., sitos en el Cuartel C, Tramo III, Rodal 29, bajo el tipo base de 1.035.000 pesetas y el Índice de 1.293.750 pesetas.

A las trece y cuarto, la del Lote 5.º de 1.402 pinos con 825 m. c., sitos en el Cuartel D, Tramo I, Rodales 98 y 99, bajo el tipo base de 895.900 pesetas y el Índice de 1.119.875 pesetas.

Fianzas.—La provisional será del 3% del tipo base y la definitiva del 6% del valor total de la subasta.

Presentación de Plicas.—Todos los días laborables de 10 a 13 horas en esta Secretaría Municipal y desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "B. O. del Estado" hasta el día anterior inclusive al de la apertura de plicas.

Garantías.—En sobre aparte se presentará declaración jurada que previene los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación Municipal, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad y demás documentos que son preceptivos para esta clase de subastas.

El contrato se celebrará a riesgo y ventura para el adjudicatario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación citado.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo el aprovechamiento, como anuncios, reintegros, escrituras y demás que se deriven de la subasta.

Pagos.—El rematante efectuará el pago del aprovechamiento en la forma siguiente: El 15% en el fondo de Mejoras y el 85% restante en estas Arcas Municipales conforme a la clausula 7.ª del pliego de condiciones.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los CINCO días hábiles después en las mismas condiciones y horas y bajo los mismos tipos que para la primera sin necesidad de nuevo anuncio.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo estipulado en los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán en estas subastas.

Pedro-Bernardo, a 27 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Félix González.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en....., con D. N. I. número ....., en posesión del Carnet de Empresa con Responsabilidad número..., en vigor, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" n.º..., de fecha....., en relación con la subasta de ...pinos con...metros cúbicos, Lote..., se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de.....pesetas (en letra y números).

(Lugar, fecha y firma del proponente). —2.653

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

#### ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de OCHO días, el Pliego de Condiciones que han de servir de base para la adjudicación mediante subasta pública, del arrendamiento de un edificio para ser destinado a Cafetería sito en el llamado "Parque del Rollo" de esta localidad, a efectos de cuanto determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedro-Bernardo, a 29 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Félix González. —2.649

*Ayuntamiento de Pedro-Bernardo*

#### ANUNCIO

Subasta para contratar el arrendamiento de un edificio para ser destinado a Cafetería sito en el llamado "Parque del Rollo" de esta localidad, durante un período de SEIS años, prorrogables por otros tres más, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 23 de Noviembre de 1979 y lo que previene el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente SUBASTA:

OBJETO.—El arrendamiento mediante subasta de un edificio destinado a Cafetería sito en el "Parque del Rollo" de esta localidad, propiedad del Ayuntamiento y por un período de SEIS años prorrogables por otros tres más.

TIPO.—Sesenta mil pesetas anuales de renta al alza.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de 10 a 14 horas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

GARANTIAS.—Para tomar parte en esta subasta, deberá constituir en metálico la fianza provisional del 3 por 100 del tipo de licitación en la Depositaria Municipal que asciende a la cantidad de 10.800 pesetas, y la definitiva que habrá de constituirse por el adjudicatario, será del 6 por 100 del importe del precio de adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el último día de la presentación de plicas.

DOCUMENTOS.—Los concurrentes a esta subasta acompañarán a la proposición además del resguardo de la garantía provisional, la declaración jurada de incapacidad y el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si esta subasta quedare desierta, se celebrará otra bajo las mismas condiciones, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos cinco, también hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de la apertura de plicas del primero.

Pedro-Bernardo, a 29 de Noviembre de 1979.—El Alcalde, Félix González.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en.....el....., vecino de..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número..., de fecha....., abriendo licitación pública para contratar el arrendamiento de un local destinado a Cafetería por un período de SEIS AÑOS prorrogables por otros tres más, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado, que dice conocer y aceptar en toda su integridad por la cantidad anual de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).  
—2.650

#### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### ANUNCIO

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. del Estado y a las horas que después se dicen tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de ICONA, con asistencia del Secretario que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta de los aprovechamientos de maderas que a continuación se indican:

LOTE N.º 1

Hora: once

N.º de pinos: 947

Volumen maderable: 673 m.3 en blanco

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre de 1980.

Tasación base: 1.278.700 ptas.

Tasación índice: 1.598.375 ptas.

Fianza provisional: 3% del tipo de tasación base.

Fianza definitiva: 6% del valor en que se adjudique la subasta.

LOTE N.º 2

Hora: Once treinta

N.º de pinos: 800

Volumen maderable: 663 m.3, en blanco

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre de 1980

Tasación base: 1.326.000 ptas.

Tasación índice: 1.657.500 ptas.

Fianza provisional: 3% del tipo de tasación base

Fianza definitiva: 6% del valor en que se adjudique la subasta.

**GARANTIAS.**—En el mismo sobre o aparte se presentará declaración jurada que preveen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; resguardos acreditativos de haber constituido la fianza provisional; documento que acredite la personalidad del proponente.

**PRESENTACION DE PLICAS.**—En la Secretaría Municipal, todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. del Estado hasta el anterior, inclusive, al de la apertura de plicas.

**RIESGO Y VENTURA.**—El contrato a celebrar con el adjudicatario será a riesgo y ventura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

**REVISION DE CUBICACION.**—Se hace constar que se efectuará revisión de cubicación sobre una única medida en blanco, en la superficie de corta antes de arrastre.

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.**—Regirán las contenidas en los pliegos generales de condiciones a cargo del ICONA, y en el pliego de condiciones técnico facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicados B. O. de la Provincia número

**GASTOS.**—Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios en Boletines Oficiales, periódicos, etc., reintegros, los dimanantes de indemnizaciones a ICONA y cuantos otros pudieran irogarse a este Ayuntamiento, como consecuencia directa o indirecta de estos aprovechamientos.

**SEGUNDA SUBASTA.**—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, una vez transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, a 5 de Diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, con residencia en....., provincia de ....., en relación con la subasta anunciada en el B. O. del Estado n.º..., del día..., relativo a la enajenación de la madera de 800 pinos con un volumen de 663 m.3 en blanco en el monte n.º 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento de Mijares, se compromete a efectuar dichos aprovechamientos con sujeción estricta a las condiciones económico administrativas y facultativas que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).  
—2.704

#### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### EDICTO

Por haberse padecido error en la redacción del edicto de este Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 138, de fecha 17 de noviembre de 1979, y que dice textualmente:

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, proyecto y anteproyecto extraordinario de Presupuesto, para la financiación de instalaciones deportivas, consistentes en Piscinas y Vestuarios, Pista Polideportiva, Cerramiento instalación, en esta localidad de Rasueros, por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo:

Queda totalmente sin efecto el contenido del mismo.

Lo que se hace saber, por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas afectadas en el mismo.

Rasueros, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.687

#### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, proyecto técnico de la siguiente obra a realizar: Instalaciones depor-

tivas, consistentes en Piscinas y Vestuarios, Pista Polideportiva, Cerramiento instalación, en esta localidad de Rasueros, durante el período de quince días hábiles, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Rasueros, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.688

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Extraordinario, formado para atender los gastos de las obras de Instalaciones Deportivas consistentes en Piscinas y Vestuarios, Pista Polideportiva, Cerramiento instalación, en esta localidad de Rasueros, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán respecto al mismo, presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Rasueros, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.689

AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

EDICTO

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, y en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, el expediente de solicitud de una operación de Crédito al Banco de Crédito Local de España, por el plazo de veinte años y por un importe de 2.200.000 pesetas, para llevar a efecto las obras de Instalaciones Deportivas consistentes en Piscinas y Vestuarios, Pista Polideportiva, Cerramiento instalación, en esta localidad de Rasueros, para que pueda ser examinado dentro de referido plazo, y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, en expresada Secretaría.

Rasueros, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).

—2.690

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de regir en las subastas ordinarias de maderas del Monte número 56 del Catálogo y año forestal 1980, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Adrada, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Eugenio Bravo Izquierdo.

—2.701

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Ai día siguiente hábil, después de transcurridos 20 también hábiles a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el ICONA y del Sr. Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados optando a las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> Lote 1.<sup>o</sup>—De 850 pinos con un volumen aproximado de 665 metros cúbicos en blanco.

Precio de tasación: 1.097.250 pesetas.

Precio índice: 1.371.563 pesetas.

Fianza provisional: 32.917 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10.

2.<sup>a</sup> Lote 2.<sup>o</sup>—De 900 pinos con un volumen aproximado de 825 metros cúbicos en blanco.

Precio de tasación: 1.485.000 pesetas.

Precio índice: 1.856.250 pesetas.

Fianza provisional: 44.550 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10<sup>h</sup>15.

3.<sup>a</sup> Lote 3.<sup>o</sup>—De 1.672 pinos con un volumen aproximado de 1.076 metros cúbicos en blanco.

Precio de tasación: 2.044.400 pesetas.

Precio índice: 2.555.500 pesetas.

Fianza provisional: 61.332 pesetas.

Hora de la subasta: Las 10 30

Estas subastas han sido marcadas en los cuarteles B, D y E; Tramos 3, 2 y 4; Rodales II, 36, 67, 81 y 82 respectivamente.

Presentación de pliegos.—Podrán presentarse pliegos optando a cada una de las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la apertura de pliegos, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

Garantías.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previene en los artículos 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la Carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliegos de condiciones.—Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el momento de celebración de las mismas.

Duración del contrato.—Todo el año forestal 1980

Derecho de tanteo.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Forma de pago.—A) El 30 por 100 del importe del aprovechamiento en la fecha de adjudicación definitiva, incluido ya el 15 por 100 de Fondo de Mejoras.

B) El 30 por 100 en el momento de efectuar la contada en blanco.

C) El 40 por 100 restante cuando se calcule que se ha extraído la mitad de la madera.

Otras condiciones.—No se permitirá la extracción de maderas cuyo aprovechamiento no haya cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago. Las maderas serán extraídas dentro del año a que correspondan los aprovechamientos.

Cubicación de las maderas.—La cubicación se hará en blanco, según consta en los pliegos de condiciones facultativas.

Segunda subasta.—Por el presente se anuncia que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil después de transcurridos cinco también hábiles, a partir del siguiente al de la celebración de la primera y a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

La Adrada, a 3 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Eugenio Bravo Izquierdo.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día.....de.....de 19....., relativa a la enajenación de.....pinos con.....metros cúbicos aproximados en blanco, del monte número.....del del Catálogo, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de La Adrada, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las señaladas en el anuncio de subasta que acepta en su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.702

#### AYUNTAMIENTO DE MARTINEZ

#### EDICTO

Por Don Ignacio Sánchez Gail, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Disco-

teca (funciones de baile con proyección de cine), en la calle del Trampal núm. 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Martínez, a 23 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Anselmo de Castro. —2.645

#### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

#### EDICTO

Don Gregorio Briz de la Calle, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Granja de cerdos, en finca de «Los Berrocales» de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Navalanguilla, a 14 de noviembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible). —2.425

#### Ayuntamiento de La Adrada

#### EDICTO

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que habrán de servir de base para la celebración de la subasta de recogida de basuras de esta Villa y sus Urbanizaciones, durante el periodo de marzo de 1980 a finales de febrero de 1981, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La Adrada, a 4 de diciembre de 1979.—El Alcalde, Eugenio Bravo. —2.700

## ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan y dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes, los siguientes expedientes:

*Suplemento de crédito por mayores ingresos*

Navarrevisca. (2.719)  
Navalperal de Tormes. (2.728)

*Suplemento de crédito por medio de transferencias*

San Juan de la Encinilla. (2.720)

*Modificación de créditos número 2*

El Barraco. (2.722)

*Suplemento y habilitación de créditos por medio de superávit*

Pozanco. (2.727)

*Suplemento de crédito por mediación de superávit*

Navalmoral. (2.729)  
Hoyos de Miguel Muñoz. (2.730)

### Nota de la Administración del «BOLETIN OFICIAL»

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, que la suscripción correspondiente al año de 1980, deberá ser abonado antes del día 31 de Diciembre de 1979.

Serán baja las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

Los precios de suscripción son: anual, 1.000 pesetas; semestral, 600; trimestral, 400.